



## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0469-2021**

Arequipa, 27 de agosto del 2021

Visto el Oficio N° 137-2021-ODO-DIGA, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional – ODO, a través del cual remite la “*GUÍA DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL*”, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)*”.

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)*”.

Que, al respecto, el Artículo 192° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016; establece que: “*Son funciones de la Oficina de Desarrollo Organizacional: (...) h) Elaborar directivas, Reglamentos, y demás instrumentos de normatividad interna, en coordinación interna con las dependencias universitarias correspondientes, de conformidad a las normas legales.*”

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 301-2020, del 07 de mayo del 2020, se resolvió lo siguiente: “*1. APROBAR la “Guía sobre el Procedimiento para los Trámites de Graduación y Titulación en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)*”

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Desarrollo Organizacional – ODO, ha remitido para su aprobación respectiva, la “*GUÍA DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL*” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, precisando que se realizaron las concordancias con el Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional (Versión 3), así como las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Grados y Títulos.

Que, la mencionada guía tiene como objetivo “*facilitar los trámites que deben realizar los egresados o bachilleres, a efecto de obtener su Grado Académico de Bachiller o Título Profesional*”; y como finalidad “*estandarizar los trámites administrativos, en mérito a la situación de emergencia que atraviesa nuestro país y el aislamiento social que impide que la Universidad pueda desarrollar sus actividades normalmente.*”





Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su sesión del **15 de julio del 2021**, acordó aprobar la **“GUÍA DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL”**, que formará parte integrante de la resolución a emitirse; y, en consecuencia, derogar la **“Guía sobre el Procedimiento para los Trámites de Graduación y Titulación en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”**, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0301-2020 del 07 de mayo de 2021, así como cualquier disposición en contrario.

Que, finalmente, mediante Oficio N° 199-2021-ODO-DIGA, del 25 de agosto del 2021, la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite la **“GUÍA DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL”**, con las precisiones realizadas por la Oficina de Grados y Títulos, mediante su Oficio N° 636-2021-SG-OGYT, actualizándose los costos de la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en sus diferentes modalidades.

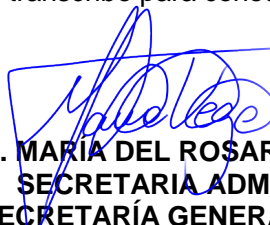
Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220.

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR** la **“GUÍA DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL”** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. DEROGAR** la **“Guía sobre el Procedimiento para los Trámites de Graduación y Titulación en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”**, aprobada mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 301-2020**, del 07 de mayo del 2020, así como cualquier disposición en contrario.
- 3. ENCARGAR** al Jefe de la **Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y de la **“GUÍA DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL”** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.**

La que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.

  
**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: RECTORADO, VR.AC, VR.INV, FACULTADES, DIGA, ODO, OUIS y Archivo (exp).  
Exp. N° 1027527-2021  
/raqc...